



**VISTO:**

El Expediente N° 640.405-CPE-10; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2410 de fecha 16 de octubre de 2013, emanada de la presidencia de este organismo se establece que ante la ausencia comprobada de docentes en condiciones estatutarias para cubrir el Área de Educación Artística Lenguaje: Música y no habiendo en la localidad de Puerto Santa Cruz, idóneos que hayan rendido y aprobado la prueba de idoneidad para el Lenguaje Musical, se autoriza a designar docentes en condiciones estatutarias de los Lenguajes: Teatral y Expresión Corporal-Danza en el Nivel Inicial, usando los Listados emitidos por Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial;

Que se determina que la decisión institucional de ofrecer el cargo del Área de Educación Artística Lenguaje: Música a docentes de los Lenguajes Teatral y Expresión Corporal-Danza debe ajustarse al proyecto pedagógico y al contexto socio-educativo institucional, teniendo en cuenta que en ningún caso se dictarán más de UN (1) Lenguaje;

Que asimismo se autoriza a designar a Profesores de Educación Física, inscriptos en la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Especial y/o Profesores de Educación Primaria, inscriptos en la Junta de Clasificación de Educación Primaria, para cubrir los cargos de Preceptores de las salas de Nivel Inicial, ante la ausencia comprobada de docentes en condiciones estatutarias para cubrir dichos cargos;

Que se determina que la decisión institucional de ofrecer el cargo de Preceptor a docentes Profesores de Educación Física, inscriptos en la Junta de Clasificación de Nivel Inicial Especial y/o Profesores de Educación Primaria, inscriptos en la Junta de Clasificación de Educación Primaria debe ajustarse a la estricta necesidad de cubrir el servicio educativo;

Que se establece como Circuito Administrativo de Designación para la cobertura del Área de Educación Artística Lenguaje: Música, lo normado en el Anexo I y para la cobertura del cargo de Preceptor lo normado en el Anexo II de la mencionada Resolución;

Que obra Nota N° 329/16 de la Dirección Provincial de Educación Inicial, la cual expresa que habiéndose analizado la situación actual por la que transitan las instituciones del Nivel Inicial, en cuanto al elevado porcentaje de vacancia en el dictado de clases específicas del área de música, se hace imprescindible hacer extensivo lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 2410/13, en todo el ámbito provincial;

Que obra Nota N° 210/16 de la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial solicitando dicha ampliación, para ser implementada en situaciones similares en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz;

Que el Nivel Inicial atento a lo expresado en los NAP (Núcleos de Aprendizajes Prioritarios -CFE) y en el Diseño Curricular Nivel de Educación Inicial Parte III Jardines de Infantes de la provincia de Santa Cruz, plantean el trabajo integrado de los lenguajes estéticos expresivos (visual, musical, teatral y Artes del Movimiento) y desde este lineamiento se permitiría //





PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//-2-

la inscripción a profesores de los cuatro lenguajes contemplados para cubrir dichas vacantes;

Que obra Despacho N° 234/16 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

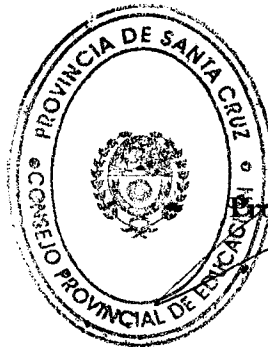
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO 1°** AMPLIAR lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 2410, de fecha 16 de octubre de 2013, emanada de la presidencia de este organismo, para ser implementada en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MAVIS S. FERNÁNDEZ  
Secretaria General



  
Prof. ROBERTO L. BORSELLI  
Presidente

ACUERDO  
gf

N°

161 /16.-